

## **BECAS FUB-UMANRESA. CAMPUS PROFESIONAL - CFGS CONVOCATORIA 2020-2021**

### BASE I. CONVOCATORIA

Se convoca el concurso de 5 becas correspondiente al curso 2020/21 en régimen de nueva adjudicación para los estudiantes de CFGS del Campus Profesional UManresa.

### BASE II. CONTENIDO

1.- La Fundación Universitaria del Bages aporta un total de 4.000 euros para la convocatoria de 5 becas. La dotación económica de cada beca es de 800 euros, que se destinará a reducir el importe de la matrícula de la persona beneficiaria i se descontará de la matrícula del curso actual.

2.- La adjudicación de la beca podrá ser revocada en el caso que se descubra que en la solicitud haya habido ocultación, falseamiento, alteración de datos o cambios de la situación económica.

3.- Las personas solicitantes que no hayan estado seleccionadas pasaran a formar parte de una lista de espera para cubrir el lugar correspondiente en caso de que se produzca una vacante.

### BASE III. REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LAS PERSONAS SOLICITANTES

1.- Estar matriculado/a en alguno de los CFGS impartidos en el Campus Profesional UManresa durante el curso 2020/21.

2.- No tener más de un 15% de unidades formativas pendientes de los cursos anteriores del total de unidades formativas matriculadas.

3.- Estar matriculado/a del número de créditos equivalente a un curso completo, salvo que no haya estado posible por causas imputables a la FUB-UMANRESA (en el caso de personas con asignaturas convalidadas o reconocidas).

4.- Tener una media ponderada del expediente académico igual o superior a 6.0.

5.- No estar en posesión de otro título universitario de grado, licenciatura, diplomatura u otro ciclo formativo de grado superior.

### BASE IV. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS

La Comisión de becas tendrá en cuenta:

- a) Criterios económicos: los umbrales de renta familiar disponible que no se pueden superar son los siguientes:

Familias de un miembro: 25.070,00 (veinticinco mil setenta) euros.

Familias de dos miembros: 36.915,00 (treinta y seis mil novecientos quince) euros.

Familias de tres miembros: 45.080,00 (cuarenta y cinco mil ochenta) euros.  
Familias de cuatro miembros: 51.290,00 (cincuenta y un mil doscientos noventa) euros.  
Familias de cinco miembros: 56.350,00 (cincuenta y seis mil trescientos cincuenta) euros.  
Familias de seis miembros: 59.800,00 (cincuenta y nueve mil ochocientos) euros.  
Familias de siete miembros: 60.950,00 (sesenta mil novecientos cincuenta) euros.  
Familias de ocho miembros: 63.825,00 (sesenta y tres mil ochocientos veinticinco) euros.

A partir del octavo miembros, hay que añadir 3.899,00 (tres mil ochocientos noventa y nueve) euros por cada miembro computable.

Si el solicitante se declara independiente (si vive solo), tiene que justificar fehacientemente esta condición mediante documentos que lo demuestren:

- Medios económicos: el solicitante tendrá que demostrar que tiene unos ingresos no inferiores al salario mínimo interprofesional para el año 2020 (Real Decreto 231/2020, de 4 de febrero, (BOE 5/2/2020) fijado en 950 euros/mes) En caso contrario, se entenderá que la independencia no está probada y la beca será denegada.
- Personal: la titularidad de su domicilio familiar (alquiler o propiedad) correspondiente al año 2020.

En caso de que no se justifique la solicitud será objeto de denegación.

- b) Criterios académicos: para los alumnos de nuevo acceso, se tiene en cuenta la nota media de la vía de acceso alegada por el estudiante. Para los alumnos de 2º curso se tiene en cuenta la media ponderada del expediente académico del estudiante solicitante. La nota tiene que ser igual o superior a 6.0 tanto para alumnos de nuevo acceso como de 2º curso.
- c) Criterios físicos: en caso de que los solicitantes se encuentren en igualdad de condiciones cuanto los criterios económicos y académicos, se beneficiará la persona con discapacidad.

#### CONDICIONES EXCEPCIONALES POR COVID\_19

Se reduce el requisito de consecución de la nota media académica del curso 19-20, en 0,5 puntos, la media ponderada del expediente académico igual o superior a 6.0.

Cuando los ingresos de la persona solicitante y/o de su unidad de convivencia hayan disminuido sustancialmente y de forma sobrevenida como consecuencia de la situación creada por el Covid19, y se haya acreditado debidamente, los ingresos a considerar para la concesión de la beca se reducirán en 2.000 €, y en su caso de un solo sustentador, en 1.000 €.

#### BASE VI. COMISIÓN DE BECAS

La Comisión de Becas, que resolverá el otorgamiento de las becas a partir de las solicitudes presentadas, estará formada por el Vicerrector/a del Campus Manresa, por los Decanatos, un representante del CFGS, el/la director/a económico-financiero, el/la responsable de Gestión académica y el asesor/a jurídico de la FUB-UMANRESA, que actuará como Secretario. Las resoluciones adoptadas serán comunicadas a las personas solicitantes en el plazo máximo de una semana des de la fecha de la reunión de la Comisión a través del correo electrónico facilitado en la solicitud presentada.

## BASE VII. DOCUMENTACIÓ.

La sol·licitud normalitzada de beca se puede presentar presencialmente hasta el **26 de octubre de 2020** al **Punto de Informació** de la FUB-UMANRESA o enviarla por correo certificado indicando a la atenció de Punto Informació a la direcció / Av. Universitària, 4-6 - 08242 Manresa (Barcelona), acompanyada obligatoriamente de:

- Justificante de convivencia expedido por el Ayuntamiento, donde consten los datos de las personas que figuren inscritas conviviendo con la persona solicitante.
- Si la familia ha presentado la declaració de renta del año 2019, deberá adjuntar una copia de todas las declaraciones de renta de los miembros computables. En el caso de no haberla presentado, será necesario entregar una certificació de los datos de que dispone la Agencia Tributaria del 2019, de todos los miembros computables.

Se entiende por miembro computable de la unidad familiar los que constan en el certificado municipal de convivencia con el siguiente grado de parentesco: el padre y la madre o la persona a la cual esté unida en análoga relació uno de los dos, o bien el tutor legal, si cabe; el solicitante; los hermanos o las hermanas solteros menores de 25 años que convivan en el domicilio familiar, o los de más edad cuando se trate de disminuidos físicos, psíquicos o sensoriales, así como los ascendientes de los padres cuando convivan en el mismo domicilio.

En caso de necesitar cualquier aclaració o tener que entregar documentació complementaria pendiente, lo podéis hacer contactando con el Punto de Informació por correo electrónico a [beques@umanresa.cat](mailto:beques@umanresa.cat) o bien a través del teléfono 93 8774179.

La FUB-UMANRESA se reserva el derecho de solicitar cualquier otro tipo de informació o documentació que crea oportuna, así como tener una entrevista personal con la persona solicitante. La adjudicació de la beca será revocada en el caso que se descubra ocultació, falseamiento o alteració de datos.